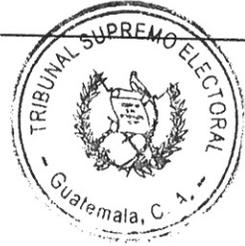




Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO NÚMERO 307-2021
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que corresponde a esta máxima autoridad electoral su implementación;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el numeral 5.2. del punto **QUINTO** del Acta número 17-2021, aprobó el **Proyecto "EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO"**, el cual tiene por objeto realizar un acercamiento con los guatemaltecos residentes en el extranjero y realizar jornadas de empadronamiento y actualización de datos;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero conjuntamente con el Jefe de Asuntos Internacionales de dicha Unidad, en oficio número UEVE-033-2021 de fecha 2 de septiembre del presente año, solicitan que quede sin efecto el acuerdo número 305-2021 por los motivos que indican y proponen designar al personal de este Tribunal que indican para llevar a cabo las Jornadas de **"EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO"** en las ciudades de Raleigh, Carolina del Norte del 10 al 13 de septiembre del presente año y en Omaha-Bellevue, Nebraska del 9 al 13 de septiembre en curso;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral, dispone que son gastos conexos entre otros, los que en cumplimiento de comisiones oficiales se ocasionen por concepto de: **1) Alquiler de medios de transporte no local; 2) Traslado de equipo de trabajo; 3) Reparación de vehículos del Tribunal Supremo Electoral, repuestos, combustibles y lubricantes; 4) Gastos debidamente comprobados que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor, en el desempeño de comisiones en el interior o exterior del país;**

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Acuerdo número 305-2021, de este Tribunal emitido con fecha 1 de septiembre del año en curso;

ARTÍCULO 2º: Autorizar que el personal de este Tribunal viaje a los Estados Unidos de América, con el objeto de ejecutar el proyecto de **EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**, como se detalla en cuadro inserto:

	ESTADO	NOMBRE	CARGO	FECHA
1	Omaha-Bellevue, Nebraska	MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Lic. Ricardo Joaquín Milián Paganini Ing. David Augusto Conde Hernández Daniela Azucena Yuc Godoy	Magistrado Vocal IV Jefe de Asuntos Internacionales UEVE Jefe III Dpto. de Administración de Infraestructura Oficinista II DICEP	Del 9 al 13 de septiembre de 2021
2	Raleigh, Carolina del Norte	Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina M.A. Ingrid Lisseth soto Carcuz María Alejandra Ochoa Belletón Laura María Campo Lara	Magistrado Presidente Jefe VI UEVE Oficinista I de DICEP Coordinadora II Dirección General de Informática	Del 10 al 13 de septiembre de 2021

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor del personal de la Institución que se detalla en el artículo que precede, más el costo de los boletos aéreo;

ARTÍCULO 4º: Asignar a cada uno de los equipos integrados para llevar a cabo las **EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**, que se detallan en el artículo 2 de este acuerdo la cantidad de tres mil dólares de los Estados Unidos (\$3,000.00 USA), para cubrir gastos necesarios e imprevistos que se ocasionen con motivo del desempeño de sus funciones, como a continuación se indica. Dichas cantidades deben ser liquidadas contra los documentos obligatorios que amparen los gastos respectivos;

	ESTADO	NOMBRE	CARGO	FECHA
1	Omaha-Bellevue, Nebraska	Lic. Ricardo Joaquín Milián Paganini	Jefe de Asuntos Internacionales UEVE	Del 9 al 13 de septiembre de 2021
2	Raleigh, Carolina del Norte	M.A. Ingrid Lisseth soto Carcuz	Jefe VI Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero	Del 10 al 13 de septiembre de 2021

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Directora de Finanzas para que erogue las cantidades que corresponda conforme cuadro inserto en el artículo que precede, debiendo verificar las liquidaciones respectivas;

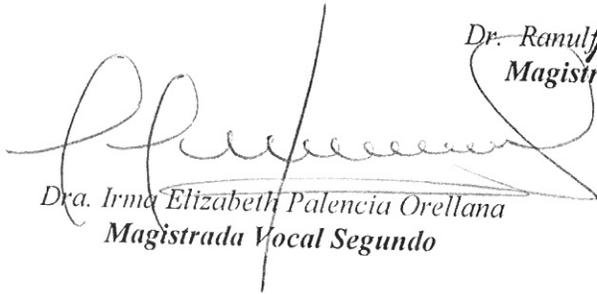
ARTÍCULO 6º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de septiembre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:



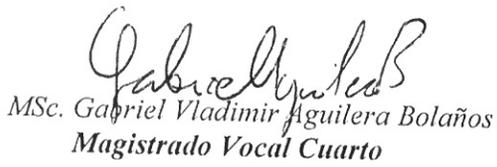
Tribunal Supremo Electoral

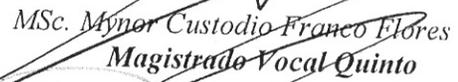

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

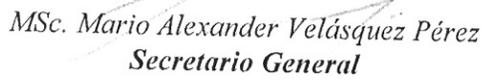

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente




Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

